

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE ADVERTIDO ERROR, SE MODIFICAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA ESPECIAL SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR EL SISTEMA GENERAL DE OPOSICIÓN LIBRE.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la corrección de las bases de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Especial Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, por el sistema general de oposición libre, convocadas por Resolución de 28 de octubre de 2024 (BOE de 7 de noviembre y BOCM de 8 de noviembre), según se indica a continuación:

- **Donde dice:**

*“Para el ingreso en la Escala Especial **Superior** de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad Autónoma de Madrid...”*

*2.3. Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, del **Título de Grado, Licenciado/a Universitario/a, Ingeniero/a o Arquitecto/a o equivalente**.*

*3.9. La tasa por derechos de examen será de **41,50 €**. Según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado parcialmente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre*

- **Debe decir:**

*“Para el ingreso en la Escala Especial **Técnica** de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad Autónoma de Madrid...”*

*2.3. Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, del **Título de Grado, Diplomado/a Universitario/a, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a o equivalente**.*

*3.9. La tasa por derechos de examen será de **32,29 €**. Según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado parcialmente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre.*

Se informa que las personas que se hayan inscrito y hayan abonado los tasas por derechos de examen de 41,50€, se les devolverá de oficio la diferencia de 9,21 euros y se les realizará su reembolso a la mayor brevedad posible.

Se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes que será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Código Seguro De Verificación	4658-7557-7271P5230-6F6E	Fecha	12/11/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4658-7557-7271P5230-6F6E	Página	1/2



Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la dirección <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Madrid, a fecha de la firma digital.

LA RECTORA
 P.D. EL GERENTE
 (Res.02/07/2021) (BOCM 08/07/2021)

Código Seguro De Verificación	4658-7557-7271P5230-6F6E	Fecha	12/11/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4658-7557-7271P5230-6F6E	Página	2/2

